



Gobierno Autónomo Departamental de Chuquisaca
Secretaría de Medio Ambiente y Madre Tierra

CERTIFICADO DE DISPENSACION

010301/10/CD-C3-Nº775/2018

LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y MADRE TIERRA DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL AUTONOMA DE CHUQUISACA, en representación del Gobernador como Autoridad Ambiental Competente Departamental (AACD):

CERTIFICA:

Que, dando cumplimiento al Artículo 25º de la Ley del Medio Ambiente Nº 1333, y con ajuste al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental establecido por el Reglamento de Prevención y Control Ambiental (RPCA) y lo dispuesto en el DS. 3549, el Gobierno Autónomo Municipal de Zudáñez representada legalmente por el Sr. Silverio Cuellar Ochoa con Cl. 3638122 Ch., hizo llegar el Formulario Anexo A y el Formulario Anexo C-1-PPM-PASA correspondiente al Proyecto:

“CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PTAR ZUDÁÑEZ”

Ubicado en la Localidad Zudáñez del municipio de Zudáñez provincia Zudáñez del departamento de Chuquisaca, revisada la documentación, la actividad referida ha sido catalogada en la Categoría III, por lo tanto queda *Dispensado del Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental (EEIA)*, sin embargo, deberá acogerse a las disposiciones vigentes en el país, por lo que el REPRESENTANTE LEGAL, deberá llevar a la práctica las Medidas de Prevención y Mitigación aprobadas las cuales serán verificadas por la AAC de acuerdo con el Plan de Aplicación y Seguimiento Ambiental, para la realización de los Procedimientos de Control de Calidad Ambiental establecidos en el Reglamento de Prevención y Control Ambiental.

En caso de no darse estricto cumplimiento a lo previsto en los Programas de Prevención y Mitigación y el Plan de Aplicación y Seguimiento Ambiental, se aplicarán las sanciones previstas en la Ley Nº 1333, sus reglamentos (Decreto Supremo Nº 24176), y demás disposiciones conexas.

En cumplimiento al Art. 15 del D.S. 28592 el presente certificado tiene una vigencia de 10 años a partir de la fecha de su emisión, la renovación de la misma con una antelación de ciento veinte (120) días hábiles antes de la fecha de vencimiento.

Es cuanto certifico para los fines consiguientes.



Ing. Juan Yamil Flores Laza
SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE
Y MADRE TIERRA
Gobierno Autónomo Dptal. de
CHUQUISACA

Sucre, 03 de Diciembre 2018